

RDO 2019-563

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).

Hágase saber al apoderado de la parte demandante, que para tener en cuenta la notificación por aviso del auto admisorio de la demanda, a la parte demandada, que manifiesta haber efectuado a través de correo electrónico, habrá de allegarse el soporte de entrega de la misma a la dirección de correo electrónica que fuera remitida, requisito sin el que, este despacho no podrá tener en cuenta la misma.

NOTIFIQUESE.

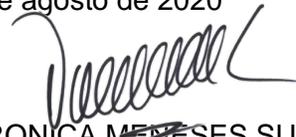
La Juez,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 72
Hoy, 10 de agosto de 2020



VERONICA MENESES SUAREZ
Secretaria